

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**Dirección General de Salud Pública**

Notificación de requerimiento para que presente solicitud de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto:

“A través de la Sección de Inspección de este Servicio, se ha tenido conocimiento de la realización de la actividad de distribución de productos alimenticios por su empresa en esta Comunidad, según se constata en acta número 8.113 de fecha 23 de agosto de 2006, levantada en la localidad de Reinosa.

Tras consultar los archivos del Registro se comprueba que carece de la autorización sanitaria de funcionamiento preceptiva para ejercer dicha actividad y de la inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos (artículos 2º y 3º del Real Decreto 1.712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos). Se le requiere para que en el plazo de diez días a partir de la presente notificación, solicite la autorización sanitaria pertinente en este Servicio de Seguridad Alimentaria (Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, C/ Federico Vial, 13, Santander).

Transcurrido el plazo señalado sin que se reciba dicha solicitud, se procederá, previa resolución, al cese de la actividad, y a la incoación de expediente sancionador por el ejercicio de actividad sin autorización sanitaria de funcionamiento.”

Santander, 19 de febrero de 2007.—El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

07/2940

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de Creación y del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Cabuérniga.

El Pleno del Ayuntamiento de Cabuérniga, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2006, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora la Creación y el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Cabuérniga, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cabuérniga, 22 de marzo de 2007.—El alcalde, Gabriel Gómez Martínez

07/4584

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la

resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

RESOLUCIÓN

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado el 17 de marzo de 2007 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta residencia
ASLAM, NOUSERWAN	22/01/1976		KC392273
CHAKRAOUI, OMAR	31/12/1975		IM802104
DA SILVA, CLEIBE HUMBERTO	29/04/1976		CP478437
DA SILVA, VERONICE EDNA	16/03/1966		CO404364
ESSABIRI, CHARAF	01/01/1978		P197509
GOMES DA ROCHA, EUGENIO	30/08/1967		CP004881
GONSALVES FARIA SILVA DE, JUCELENE	07/06/1983		CP478522
GONZALEZ CAMARGO, LUANA	02/05/1982		CP214066
IRFAN ELLAHI, MUHAMMAD	22/07/1960		K661845
KHAN, KHURSHID	27/04/1981		KA123473
RIAZ, MOHAMMAD	01/01/1964		KA142680
SAHEED, SHEIKH MUHAMMAD	01/01/1959		KD187576
SHENWARI, MUSLIM	01/01/1982		OR545629
TAMAYO PIZARRO, SARA	14/05/1960		476629
URBAEZ FERMIN, RONALD			
LEONARDO	01/07/1975		C1542242

Recurso: Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, deberá formularse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición; artículo 116 Ley 4/99).

Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (artículo 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Castro-Urdiales, 21 de marzo de 2007.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/4504

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de la solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de bar en la Abadilla de Cayón.

Por don Jesús Fernando Cadavieco Rojo, se solicita licencia municipal para la actividad de bar en carretera Guarnizo-Villacarriedo, 14, bajo, de la Abadilla de Cayón, de este término municipal.